

Valor De La Contribución Que Por El Año 2022 Deben Pagar Las Entidades Inscritas En El Registro Nacional De Valores Y Emisores (RNVE) Y En El Registro Nacional De Agentes Del Mercado De Valores (RNAMV)
Circular KRM No. 045 - 22/ 7 de diciembre 2022

Que mediante la Resolución No. 1239 de 2022 del día 16 de septiembre de 2022, se establece la metodología de la liquidación del valor de la contribución por el año 2022, que deben pagar las entidades y valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV).

Las entidades nacionales o extranjeras, emisoras de títulos valores, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, relacionadas en la presente resolución, pagarán el resultado de aplicar la tarifa del 0.08 por mil, teniendo como base el patrimonio de las mismas a 31 de diciembre del 2021, sin que sea inferior a dos (2) SMMLV ni supere los 300 SMMLV. Para el caso de los municipios y departamentos, la cuota se liquidará aplicando una tarifa del 0.015 por mil del presupuesto vigente, sin que la cuota exceda de 25 SMMLV, ni sea inferior a dos (2) SMMLV.

Previa solicitud del representante legal, en la cual deberá acreditar mediante certificación del revisor fiscal que el 20% o más de las acciones de la sociedad están colocadas entre inversionistas diferentes del grupo o persona que los controla, teniendo en cuenta el concepto de beneficiario real, la cuota anual de la sociedad será del 0.06 por mil del patrimonio del emisor con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, al periodo de liquidación de la cuota.

Fuente:

[Superintendencia Financiera de Colombia \(superfinanciera.gov.co\)](http://superfinanciera.gov.co)

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

